

BUIN, 17 SEP 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1959 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1447, de fecha 10 de julio de 2020, se sanciona la contratación directa del proveedor Comercial e Industrial USIMECA Chile Limitada, para el servicio de reposición de accesorios de tres máquinas barredoras municipales.

3.- El Contrato Directo, suscrito con fecha 11 de julio de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial e Industrial USIMECA Chile Limitada, para el servicio de reposición de accesorios de tres máquinas barredoras municipales.

DECRETO.

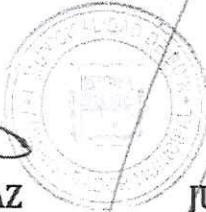
1.- Ratífiquese la aprobación del Contrato Directo, suscrito con fecha 11 de julio de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y Comercial e Industrial USIMECA Chile Limitada, RUT N° para el servicio de reposición de accesorios de tres máquinas barredoras municipales; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 63 de fecha 16 de septiembre de 2020, documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

2.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.04.001, Centro de Costo 28.01.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.
DISTRIBUCION:
- Contral
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAD
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\2020\Comercial e Industrial USIMECA Chile Ltda,_Reposición accesorios máquinas barredoras.doc





**CONTRATO DIRECTO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LIMITADA**

En Buin, a 11 de Julio de 2020 entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD”; y, por la otra la Empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LIMITADA**, RUT N° , Giro Comercializadora de equipos sobre camión, representada legalmente por don **JUAN PABLO MALATRASSI MOZO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Ingeniero Comercial, ambos domiciliados para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente “EL PROVEEDOR”, quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de un contrato administrativo, bajo la modalidad de contratación directa, en conformidad a los términos y condiciones que se pasan a exponer a continuación:

PRIMERO: Normativa Aplicable. Se encuentra contenido por el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, aprobado por medio del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece lo siguiente: “Si solo existe un proveedor del bien o servicio”.

SEGUNDO: Cabe hacer presente que la contratación se justifica además con el informe Técnico, de 12 de junio de 2020, del Encargado del parque Automotriz de la Municipalidad, por lo que se ajusta a lo señalado en el citado artículo 10 N° 4.

TERCERO: Fundamento de la contratación. Que, la presente contratación se fundamenta a partir de los siguientes antecedentes tenidos a la vista, a saber:

- Decreto Alcaldicio N° 1447, de fecha 10 de Julio de 2020 que autoriza la contratación, bajo la modalidad de trato directo con el proveedor COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LIMITADA, para el servicio de reposición de accesoriosdetrés máquinas barredoras municipales.

CUARTO: Objeto del Contrato. La Ilustre Municipalidad de Buin contrata al proveedor, ya individualizado, para la Contratación Directa del Proyecto “SERVICIO DE REPOSICIÓN DE ACCESORIOS DE TRÉS MÁQUINAS BARREDORAS MUNICIPALES”.

La presente contratación tiene por objeto, mantener el buen estado y funcionamiento de las tres máquinas barredoras municipales adquiridas por el Gobierno Regional Metropolitano, para la Municipalidad de Buin y que se detallan:

- Máquina barredora Dulevo 850 Mini, Placa Patente LP GX 41-2.
- Máquina barredora Dulevo 850 Mini, Placa Patente LP GX 42-0.
- Máquina barredora Dulevo 6000 Revolution E4, Placa Patente LP GX 439.

QUINTO: Duración del Contrato. El plazo para la ejecución del servicio será contado en días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra y será realizado en San Ignacio N° 064, Comuna de Quilicura.



SEXTO: Precio. Los servicios serán realizados por la suma total de \$5.981.884.- (cinco millones novecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.

SEPTIMO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica del servicio será radicada en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

OCTAVO: Cuenta Presupuestaria. Los gastos que irrogue el presente contrato serán imputados a la cuenta N° 215.22.04.011, centro de costo 28.01.03 del Clasificador Presupuestario.

NOVENO: Competencia. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Personerías. La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don Juan Pablo Malatrassi Mozo, para representar legalmente a la Empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL USIMECA CHILE LIMITADA, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, de 18 de Junio de 2020, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 5 (cinco) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 4 (cuatro) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Proveedor".



PGM/cdr

Distribución:

1. Proveedor.
2. Dimaaoo.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secmu.
5. Archivo Jurídica.